FECHA: 16/11/2024

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS.

OBJETO: APOYO LOGISTICO EN ACTIVIDADES ENFOCADAS EN TEMAS DE MANEJO AMBIENTAL, PREVENCIÓN Y ATENCION DE RIESGOS DE DESASTRES EN LAS VEREDAS LAS LOMAS, POPAL, SAN PABLO, SAN JULIANCITO, LAS FALDAS, CAÑAVERAL; EL CORREGIMIENTO DE LOS LLANOS Y LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PEQUE. ENMARCADA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PEQUE 2024-2027

MODALIDAD: Mínima cuantía (Decreto 1082 de 2015 ART 2.2.1.2.5.1), modificado por el decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo de la Entidad, el Municipio de Peque procede a desarrollar el estudio previo para adelantar una contratación de mínima cuantía.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: LA CUAL PRETENDE SER SATISFECHA POR EL CONTRATO**:

El articulo 2 Superior lee: …*"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* ***Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares" …en consonancia con los Artículo 79, de la constitución política (CN) que dice: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantiza la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".***

En el municipio de Peque, la gestión del riesgo de desastres está profundamente influenciada por las acciones y comportamientos de sus habitantes, así como por su rica biodiversidad y geografía. Factores como las variantes de temperatura y la problemática actual del cambio climático también juegan un papel crucial en este contexto. Estas

condiciones, que se interrelacionan, presentan desafíos significativos que las comunidades deben abordar de manera activa para mitigar riesgos tales como deslizamientos, movimientos en masa, vendavales, tormentas eléctricas, lluvias torrenciales e incendios forestales.

Los habitantes de Peque, especialmente en sus comunidades rurales, tienen un papel fundamental en la protección de los recursos hídricos y la conservación de los ecosistemas locales. La gestión adecuada de estos recursos no solo asegura el abastecimiento de agua para el consumo humano y la agricultura, sino que también contribuye a mantener la salud ambiental y la biodiversidad de la región. Sin embargo, prácticas inadecuadas, como la deforestación y el mal manejo de desechos, pueden agravar la vulnerabilidad de la región ante fenómenos naturales, aumentando el riesgo de desastres. Por ello, es esencial que los Pequenses se involucren en estrategias de gestión del riesgo que promuevan la educación y la preparación, permitiéndoles tomar decisiones informadas y responsables.

La administración municipal, consciente de que el 80% de la población es rural, busca fomentar la participación activa de las comunidades en la identificación y mitigación de riesgos. Las capacitaciones propuestas por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas estarán centradas en empoderar a los habitantes, ayudándoles a reconocer su papel crucial en la gestión del riesgo de desastres.

El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) liderará dichas capacitaciones, enfatizando la importancia de establecer una cultura de prevención y colaboración entre los habitantes y las autoridades, para crear un entorno más seguro y sostenible. Al involucrarse activamente en la gestión del riesgo, los Pequenses no solo protegerán su bienestar y el de sus familias, sino que también garantizarán la preservación de su entorno natural para futuras generaciones, asegurando un legado ambiental saludable.

Por ello, la administración municipal propone llevar a cabo el proceso de contratación necesaria para garantizar los bienes y servicios requeridos para realizar un ciclo de capacitaciones en manejo ambiental. A través de estas jornadas, se espera que los participantes adquieran herramientas prácticas para prevenir escenarios amenazantes y, a su vez, contribuir a la resiliencia de sus comunidades, promoviendo un sentido de responsabilidad colectiva.

1.1. Inclusión de la necesidad de contratación en el Plan de Desarrollo.

Dicha necesidad, encuentra su respaldo jurídico – administrativo en el Acuerdo Municipal **N°011** de mayo 30 de 2024, “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal **PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024-2027**” Que contempla en:

LINEA:	3. Medio ambiente y economía comunitaria sostenible
SECTOR:	3. Prevención y atención de desastres
PROGRAMA:	3.3.1: Prevención y atención de desastres.

PRODUCTO: Capacitaciones en temas de prevención, reducción, conocimiento y atención de riesgos de desastres.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

APOYO LOGISTICO EN ACTIVIDADES ENFOCADAS EN TEMAS DE MANEJO AMBIENTAL, PREVENCIÓN Y ATENCION DE RIESGOS DE DESASTRES EN LAS VEREDAS LAS LOMAS, POPAL, SAN PABLO, SAN JULIANCITO, LAS FALDAS, CAÑAVERAL; EL CORREGIMIENTO DE LOS LLANOS Y LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PEQUE. ENMARCADA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PEQUE 2024-2027

2.1. Codificación del bien según UNSPSC.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
80111623	80	11	16	23	Servicios temporales de compras y logística.

2.2. Especificaciones Técnicas.

En desarrollo del objeto contractual, los bienes y servicios que suministrará el contratista, deberán cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

ITEMS	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CANT
1	PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	Documento del plan de capacitación.	1
2	DESARROLLO DE MÓDULOS TEMÁTICOS	Presentaciones, esquemas de módulos y actividades de aprendizaje.	1
3	LOGÍSTICA DE LA CAPACITACIÓN	Trasporte.	14
		Video Bean.	8
		Refrigerios.	880
4	ACTIVIDADES PRÁCTICAS Y SIMULACROS	Documento del Plan de simulacros.	1
5	EVALUACIÓN DE PARTICIPANTES	Resultados de evaluación.	1
6	MATERIAL DIDÁCTICO	Certificación a cada uno de los participantes.	900
7	INFORME FINAL DE CAPACITACIÓN	Informe final, anexos con evaluaciones y certificados.	1

2.3. Lugar de ejecución.

La ejecución del contrato se realizará en las siguientes veredas: Las Lomas, Popal, San Pablo, San Juliancito, Las Faldas, Cañaveral; el corregimiento de Los Llanos y la zona

urbana del Municipio de Peque; por tanto, la documentación referente a este contrato deberá ser entregada en la oficina de Planeación y Obras públicas; ubicada en la calle 10 # 9 40 Municipio de Peque Antioquia, segundo piso de la alcaldía municipal, en horario de oficina.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

[…] En virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30

indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

3.1. Limitación a Mipymes.

[…] En virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En todo caso, la entidad observará lo dispuesto en la Ley 6029/2020 artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley 2069 de 2020 crean una serie de incentivos para las personas interesadas en celebrar contratos con el Estado. Particularmente, conforme a la exposición de motivos, «[…] propone facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR.

4.1. Aspectos generales del Mercado

El mercado de capacitaciones ambientales es un sector en constante crecimiento, impulsado por la creciente conciencia sobre la importancia de la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente. A continuación, te presento algunos aspectos generales del mercado:

- Tamaño del Mercado: Estimado en $1.3 mil millones en 2022, con un crecimiento anual del 8% hasta 2025.
- Segmentación del Mercado:
- Por tipo de capacitación: capacitación en sitio, capacitación en línea y capacitación híbrida.
- Por sector: educación, gobierno, empresa privada y organizaciones no gubernamentales.
- Por región: América del Norte, Europa, Asia-Pacífico y América Latina.
- Tendencias del Mercado:
- Aumento de la demanda de capacitaciones en línea y híbridas.
- Crecimiento del interés en la sostenibilidad y el desarrollo sostenible.
- Mayor énfasis en la tecnología y la innovación en la capacitación.
- Actores Clave:
- Proveedores de servicios logísticos especializados en capacitación.
- Organizaciones de educación y capacitación.
- Empresas de tecnología y software.
- Consultorías y asesores en sostenibilidad.

Es importante destacar que la capacitación ambiental es fundamental para la evaluación del impacto ambiental y la implementación de prácticas sostenibles. Los programas de capacitación deben abordar aspectos como la identificación y valoración de impactos ambientales, la gestión de residuos y la eficiencia energética, Además, la colaboración entre organizaciones y proveedores de servicios logísticos es crucial para el éxito de las capacitaciones ambientales.

4.2. Comportamiento del gasto histórico.

En contrataciones anteriores, el municipio de Peque ha contado con personal especializado que ha demostrado un desarrollo satisfactorio. En esta ocasión, se requiere la contratación de un apoyo logístico para la realización de un ciclo de capacitaciones en manejo ambiental. El objetivo es fomentar la prevención, reducción, conocimiento y atención de riesgos de desastres, así como minimizar el impacto ambiental causado por las actividades antrópicas en el municipio.

Durante vigencias anteriores y la actual, el municipio de Peque celebró los siguientes contratos similares:

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
2024-PS-155	Apoyo logístico y operativo para la realización de actividades de educación y sensibilización ambiental en las veredas Faldas de Peque, Llanon	ANFEYA GROUP S.A.S	$50,000,000

	Cañaona, Maderal, Nueva Llanada Y Lomitas del Municipio de Peque, en el marco del programa comunitario de educación ambiental (proceda).		
2023-CS-042	Suministro de implementos necesarios para el desarrollo de las actividades que demanda la socialización del plan de educación ambiental municipal (PEAM) del municipio de peque - Antioquia	DIANA YANET TORES HERNANDEZ	$32,480,000
2021-CS-084	Apoyo logístico para las jornadas de bienestar social y capacitación de los funcionarios de la administración municipal de Peque	OCCIDECOR	$24.500.400

4.3. Estudio de la oferta.

Para el estudio de la oferta, se elaborará una lista de por lo menos tres (3) personas naturales o jurídicas que se encuentren habilitadas para llevar a cabo contratos relacionados con logística de manejo ambiental; Esta lista incluirá tanto empresas nacionales como locales, con el fin de evaluar una gama amplia de opciones y apoyar la participación de proveedores locales en el proceso. Se seleccionarán aquellas entidades que posean la capacidad técnica, experiencia comprobada y recursos adecuados para garantizar la calidad y eficacia en la realización de las tareas estipuladas. La inclusión de empresas nacionales y locales no solo promoverá la competencia, sino que también permitirá una evaluación justa y completa de las ofertas recibidas, contribuyendo al éxito del proyecto y al desarrollo económico de la región.

Aquí tienes una lista de algunas de las empresas mejor calificadas en este ámbito:

Fundesos H:
Esta fundación se dedica a ofrecer soluciones integrales en consultoría ambiental y seguridad laboral. Con una amplia experiencia y un equipo altamente capacitado, brindamos servicios de monitoreo, capacitación y asesoramiento para empresas comprometidas con la sostenibilidad y el bienestar de sus empleados. Únete a nosotros para impulsar un entorno laboral más seguro y respetuoso con el medio ambiente.

Fundación Natura Colombia:
Fundación Natura es una ONG sin ánimo de lucro creada en 1983 con la misión de contribuir a la conservación de la naturaleza y a la búsqueda de alternativas de uso sostenible de la biodiversidad de Colombia.; cuenta con programas de capacitación y voluntariado en temas ambientales, dirigidos a empresas, organizaciones y comunidades.

Corporación Autónoma Regional (CAR):
La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia es un ente corporativo de carácter público, creada por la Ley 99 de 1993, encargada de administrar dentro del área de la jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su

A continuación, se alistan las empresas locales:

ANFEYA GROUP SAS
Es una microempresa que pretende desarrollar nuestro objeto social especialmente en las regiones de Antioquia. Desde abril de 2021, la apuesta ha sido trabajar desde y para las regiones del departamento. A partir de la constitución como microempresa nos hemos fortalecido con presencia en los territorios contribuyendo a la planeación, formulación y ejecución de proyectos de participación comunitaria para entidades privadas y del sector público.

CORPOVERDES
La Corporación producción verde para el desarrollo sostenible es una corporación cuyo objeto es propender por la preservación del medio ambiente, en todas sus formas, procurando que haya consonancia entre otras cosas con el aspecto social, de tal manera que contribuya con el mejoramiento de un entorno de un ambiente sano y se identifiquen y resuelvan las carencias y necesidades de los territorios y de las comunidades objeto de la Corporación.

4.4. Estudio del mercado.

Para definir el valor de la oferta se solicitaron cotizaciones a dos entidades, las cuales son:

ANFEYA GROUP SAS
Nit. 901476344-9

Medellín, 31 de octubre de 2024

Señores
Alcaldía Municipal Peque - Antioquia
A quien pueda interesar

Asunto: Propuesta comercial para el despliegue logístico de la programación de capacitaciones ambientales en el municipio de Peque, Antioquia.

Cordial saludo,

ANFEYA GROUP S.A.S., es una microempresa que pretende desarrollar nuestro objeto social especialmente en las regiones de Antioquia. Desde abril de 2021, la apuesta ha sido trabajar desde y para las regiones del departamento. A partir de la constitución como microempresa nos hemos fortalecido con presencia en los territorios contribuyendo a la planeación, formulación y ejecución de proyectos de participación comunitaria para entidades privadas y del sector público. Contamos con un grupo de colaboradores y profesionales en áreas de logística y demás.

A continuación, damos a conocer la propuesta económica para el desarrollo logístico la programación de capacitaciones ambientales en el municipio de Peque, Antioquia.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL + IVA
1	PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	1	300.000	357.000
2	DESARROLLO DE MÓDULOS TEMÁTICOS	1	300.000	357.000
3	MATERIAL DIDÁCTICO Y DE APOYO	900	3.500	3.748.500
4	LOGISTICA DE LA CAPACITACIÓN (TRANSPORTE)	14	130.000	2.165.800
5	LOGISTICA DE LA CAPACITACIÓN (VIDEO BEAM)	8	80.000	761.600
6	LOGISTICA DE LA CAPACITACIÓN (REFRIGERIOS)	880	12.500	13.090.000
7	ACTIVIDADES PRÁCTICAS Y SIMULACROS	1	300.000	357.000
8	EVALUACIÓN DE PARTICIPANTES	1	300.000	357.000
9	INFORME FINAL DE CAPACITACIÓN	1	257.227	306.100
TOTAL				21.500.000

Hernando Antonio Restrepo Castrillón
Representante legal
Anfeya Group SAS

ANFEYA GROUP SAS – NIT 901476314-9 – CONTACTO 3045495460 – CORREO ANFEYATOUR932@GMAIL.COM

CORPOVERDES
Nit. 90184017-9

COTIZACIÓN

Peque, noviembre 8 de 2024

Señores
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Peque
E.S.M.

Asunto: Propuesta económica para el contrato de apoyo logístico de capacitaciones ambientales del municipio de Peque.

Cordial saludo,

La Corporación producción verde para el desarrollo sostenible es una corporación cuyo objeto es propender por la preservación del medio ambiente, en todas sus formas, procurando que haya consonancia entre otras cosas con el aspecto social, de tal manera que contribuya con el mejoramiento de un entorno de un ambiente sano y se identifiquen y resuelvan las carencias y necesidades de los territorios y de las comunidades objeto de la Corporación.

A continuación, damos a conocer la propuesta económica con base a lo antes solicitado por la Secretaria de Planeación y Obras Publicas.

ITEMS	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	Documento del plan de capacitación.	1	$ 600,000	$ 600,000
2	DESARROLLO DE MÓDULOS TEMÁTICOS	Presentaciones, esquemas de módulos y actividades de aprendizaje.	1	$ 660,000	$ 660,000
3	LOGÍSTICA DE LA CAPACITACIÓN	Trasporte.	14	$ 200,000	$ 2,800,000
		Video Bean.	8	$ 110,000	$ 880,000
		Refrigerios.	880	$ 12,500	$ 11,000,000
4	ACTIVIDADES PRÁCTICAS Y SIMULACROS	Documento del Plan de simulacros.	1	$ 600,000	$ 600,000
5	EVALUACIÓN DE PARTICIPANTES	Resultados de evaluación.	1	$ 660,000	$ 660,000
6	MATERIAL DIDÁCTICO	Certificación a cada uno de los participantes.	900	$ 3,000	$ 2,700,000
7	INFORME FINAL DE CAPACITACIÓN	Informe final, anexos con evaluaciones y certificados.	1	$ 600,000	$ 600,000
				TOTAL	$ 20,500,000

Lo anterior corresponde a la cotización para dicho evento.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO DAVID SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 901840179

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto y los precios del mercado.

COTIZACIÓN				COTIZACIÓN - ANFEYA GROUP SAS		COTIZACIÓN - CORPOVERDES		PROMEDIO	
ITEMS	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL + IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	Documento del plan de capacitación.	1	$ 300.000,00	$ 357.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 478.500,00	$ 478.500,00
2	DESARROLLO DE MÓDULOS TEMÁTICOS	Presentaciones, esquemas de módulos y actividades de aprendizaje.	1	$ 300.000,00	$ 357.000,00	$ 660.000,00	$ 660.000,00	$ 508.500,00	$ 508.500,00
3	LOGÍSTICA DE LA CAPACITACIÓN	Trasporte.	14	$ 130.000,00	$ 2.165.800,00	$ 200.000,00	$ 2.800.000,00	$ 177.350,00	$ 2.482.900,00
		Video Bean.	8	$ 80.000,00	$ 761.600,00	$ 110.000,00	$ 880.000,00	$ 102.600,00	$ 820.800,00
		Refrigerios.	880	$ 12.500,00	$ 13.090.000,00	$ 12.500,00	$ 11.000.000,00	$ 13.687,50	$ 12.045.000,00
4	ACTIVIDADES PRÁCTICAS Y SIMULACROS	Documento del Plan de simulacros.	1	$ 300.000,00	$ 357.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 478.500,00	$ 478.500,00
5	EVALUACIÓN DE PARTICIPANTES	Resultados de evaluación.	1	$ 300.000,00	$ 357.000,00	$ 660.000,00	$ 660.000,00	$ 508.500,00	$ 508.500,00
6	MATERIAL DIDÁCTICO	Certificación a cada uno de los participantes.	900	$ 3.500,00	$ 3.748.500,00	$ 3.000,00	$ 2.700.000,00	$ 3.582,50	$ 3.224.250,00
7	INFORME FINAL DE CAPACITACIÓN	Informe final, anexos con evaluaciones y certificados.	1	$ 257.227	$ 306.100	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 453.050,00	$ 453.050,00
				TOTAL	$ 21.500.000,00	TOTAL	$ 20.500.000,00	**TOTAL**	$ 21.000.000

Con base a lo anterior, el Secretaría de Planeación y Obras Públicas, quien hará las veces de supervisor de la contratación a que se llegue, estimó como Presupuesto Oficial, la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/L ($21'000.000,00).**

5.1. Disponibilidad presupuestal.

Obra constancia de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00636 del 14 de noviembre del año 2024.

El Proceso De Contratación Se Ejecuta Con Recursos De:	**Funcionamiento:**		
	De Inversión: X		
	No Aplica:		
Código BPIN:	2024055430009		
	Nombre: Implementación de estrategias para la mitigación del riesgo en el municipio de Peque.		
Origen Del Recurso:	**Recursos Propios**	-	
	Presupuesto Nacional/Territorial	-	
	Regalías	-	
	Recursos de Crédito	-	
	SGP:	**Sector**	-
	CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	**X**	
	No Aplica		
Tipo:	**Presupuesto Vigencia Actual**	**X**	
	Vigencia Futura Ordinaria	-	
	Vigencia Futura Extraordinaria	-	
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:	**Nro. CDP**	**Fecha**	**Valor**
	00636	14/11/2024	$ 21,000.000
	Rubro	**Descripción**	**Valor**
	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 21,000.000

5.2. Imprevistos.

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

5.3. Otros gastos.

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

5.4. Aspectos tributarios.

Se elaboró los estudios del sector con base en documento anexo que permite la cuantificación del valor de la actuación contractual a realizar. Además, para la estimación del presupuesto se tomó en cuenta las estampillas e Impuestos Municipales:

- Industria y comercio ACT Servicios 1%
- Sistematización 8.900
- Estampilla pro-cultura (2%).
- Estampilla pro-anciana (4%).
- Estampilla pro-hospital (1%).
- Tasa Pro Deporte 1.5%

5.5. Gastos administrativos.

El valor para contratar se encuentran incluidos gastos que pudieron llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5.6. Forma de Pago:

El valor indicado será cancelado al contratista mediante un único desembolso con la entrega del 100%, de acuerdo las cantidades de eventos realizados recibidos una vez el supervisor reciba a satisfacción los bienes contratados, y el contratista a su vez entrega la cuenta de cobro.

Al momento de efectuarse el pago por parte de la Entidad Contratante, el Contratista deberá acreditar la cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, al igual que lo determinado con la ley 1562 de 2012. Del pago se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.

5.7. Plazo de ejecución.

Se establece como plazo de ejecución del contrato, el término de **Quince (15) días,** contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la cuantía, la modalidad de la selección que se debe adelantar es la de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011, artículo 94. Literal C), reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto que para el caso del Municipio de Peque es de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/L ($21'000.000,00),** para la vigencia 2024.

6.1. Requisitos habilitantes y documentos para su verificación.

Las propuestas serán recibidas en el Archivo General del Municipio de Peque, primer piso de la Administración Municipal, en sobres cerrados (original y copia), con la respectiva portada, tabla de contenido y debidamente foliadas, en la fecha y hora establecida en el cronograma.

6.2. Verificación de requisitos.

El Municipio de Peque verificará el cumplimiento de los requisitos en los términos del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 parágrafos, sin menoscabo de darle aplicabilidad a las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 de la normativa en comento. La verificación se realizará en los términos contenidos en la presente invitación publica con el proponente que ofrezca el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los mismo, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

6.3. Requisitos habilitantes – Capacidad Jurídica.

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán allegar los siguientes documentos que den cuente de su capacidad financiera y jurídica (Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015):

VERIFICACION JURIDICA		
NRO	**DECRIPCION DEL REQUISITO**	**REQUERIDO**
01	Carta de presentación de la propuesta: si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por la representante designada.	Diligenciar Formato No. 1
02	Acta de Conformación de la Unión Temporal, consorcio u otra.	Si aplica para este caso en particular
03	Autorización de la Junta o Asamblea de Socios.	Si aplica para este caso en particular
04	Certificado sobre su existencia y representación legal: El objeto social del proponente deberá estar relacionado con el	Certificado de Cámara y Comercio

VERIFICACION JURIDICA		
NRO	**DECRIPCION DEL REQUISITO**	**REQUERIDO**
	objeto de la contratación. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días.	
05	Certificado de Registro Mercantil Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la contratación.	Certificado de Cámara y Comercio
06	Certificado de Registro Único Tributario. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.	RUT debidamente clasificado en según UNSPSC versión 4.
07	Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad.	Diligenciar y firmar Formato No. 2
08	Certificado de Responsabilidad Fiscal	Del proponente y representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co
09	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	Certificado con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co
10	Certificado de no sanciones o incumplimiento	Diligenciar y Firmar Formato No. 3
11	Certificado de Inabilidades e Incompatibilidades	Diligenciar y Firmar Formato No. 4
12	Certificados antecedentes judiciales	Certificado de la Policía Nacional de Colombia, http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/, con excepción de las sociedades anónimas abiertas que presentarán manifestación escrita y expresa por parte del representante legal.
13	Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC – Ley 1801 de 2016	Página de la policía en el link consultas medidas correctivas CNPC.
14	Certificado expedido por la REDAM (registros de deudores alimentarios morosos)	Pagina https://www.redam.gov.co/
15	Cédula de Ciudadanía	Fotocopia del proponente o del Representante Legal
16	Libreta Militar	Persona Natural menor de cincuenta 50 años si es de sexo masculino.

NOTA: EL contratista seleccionado deberá aportar en el momento del primer pago el Certificado de paz y salvo municipal.

6.4. Cumplimiento.

Se verificará de acuerdo con la información que presente el proponente en el cuadro anexo, sobre las sanciones o incumplimiento que le hubieren sido ejecutoriadas, dentro del último año contado a partir del día, mes y año de cierre del presente proceso de selección.

- Por declaratoria de incumplimiento (DECLARATORIA DE CADUCIDAD) debidamente ejecutoriada dentro del último (01) año se le asignará la calificación de **NO ADMISIBLE** a la propuesta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se procederá según los criterios anteriores, pero bastará con que uno de sus integrantes sea **NO ADMISIBLE** para que el consorcio o la unión temporal también lo sea. En caso contrario se calificará **ADMISIBLE.**

6.5. Experiencia general del proponente.

Los proponentes deberán acreditar experiencia en contratos en ejecución o ejecutados con entidades públicas o privadas, que den cuenta de la prestación del servicio relacionado en el alcance del objeto que nos ocupa, y/o acreditar en su objeto o actividad económica que brinda los servicios objeto de esta invitación. En caso de no acreditarlo se considerará NO ADMISIBLE.

En caso de consorcio o Uniones Temporales, la experiencia puede ser cumplida por uno de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación.

6.6. Criterios de evaluación, procedimiento de selección y declaratoria desierta.

10.6.1. Factores de evaluación: (formato no. 6)

En el presente proceso de invitación pública se tendrá como único factor evaluable el PRECIO. (Art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4to del Decreto 1082/2015).

DECRIPCION DEL REQUISITO	REQUERIDO
Propuesta Económica	Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto al valor agregado IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso. Cada proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección. La sumatoria de los ítems en ningún caso podrán superar el presupuesto oficial de la presente contratación según los valores planteados por la administración, de lo contrario la propuesta será rechazada.

6.7. Factores de desempate.

El Municipio atendiendo las determinaciones del artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7to del Decreto 1082/2015, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

6.8. Causales que generan la declaratoria de desierta del proceso.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, una vez haya subsanado los requisitos a que haya lugar. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate en el menor precio la Administración Municipal evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de estas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo. Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad. Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.

La Administración Municipal publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

7. Análisis de Riesgo.

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

7.1. Definición de Impacto.

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas. La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

7.2. Tipos de Riesgos.

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- **Riesgos Covid:** Se presentan ante el hecho de no guardar las medidas de bioseguridad dispuestas para evitar el contagio.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley. En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del futuro contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	2	2	4	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	-Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato -revisar procesos -establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos -especificar estándares de los servicios -supervisión de la ejecución del contrato -comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones -articulado del contrato donde se establecen clausulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las de las garantías exigidas	1	2	3	3	No	supervisor	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Actas	15 días
2	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado	Incumplimiento de los requerimientos de la entidad	2	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato -revisar procesos -establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos -especificar estándares de los servicios -supervisión de la ejecución del contrato -comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones -articulado del contrato donde se establecen clausulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las de las garantías exigidas	1	2	3	3	No	supervisor	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Actas	15 días

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado, con fundamento en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el contratista no deberá constituir en favor del Municipio una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

7.3. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, que para el Municipio de Peque equivale a 28 Salarios mínimos Legales Vigentes para la vigencia fiscal correspondiente al año 2024.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En los términos del Artículo 2.2.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición den Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno. No obstante, el oferente deberá garantizar la calidad del suministro en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículos 6º, 7º, 8º y s.s. por la cual se expide el Estatuto del Consumidor al igual que las determinaciones del artículo 932 y siguientes del código de comercio.

Es de advertir que en la presente actuación se observará lo dispuesto en el artículo 2060 del Código Civil que dice:

ARTICULO 2060. <CONSTRUCCION DE EDIFICIOS POR PRECIO UNICO>. Los contratos para construcción de edificios, celebrados con un empresario que se encarga de toda la obra por un precio único prefijado, se sujetan además a las reglas siguientes:

1. El empresario no podrá pedir aumento de precio, a pretexto de haber encarecido los jornales o los materiales, o de haberse hecho agregaciones o modificaciones en el plan primitivo; salvo que se haya ajustado un precio particular por dichas agregaciones o modificaciones.

2. Si circunstancias desconocidas, como un vicio oculto del suelo, ocasionaren costos que no pudieron preverse, deberá el empresario hacerse autorizar para ellos por el dueño; y si éste rehúsa, podrá ocurrir al juez o prefecto para que decida si ha debido o no preverse el recargo de obra, y fije el aumento de precio que por esta razón corresponda.

3. Si el edificio perece o amenaza ruina, en todo o parte, en los diez años subsiguientes a su entrega, por vicio de la construcción, o por vicio del suelo que el empresario o las personas empleadas por él hayan debido conocer en razón de su oficio, o por vicio de los materiales, será responsable el empresario; si los materiales han sido suministrados por el dueño, no habrá lugar a la responsabilidad del empresario sino en conformidad al artículo 2041, <sic 2057> inciso final.

4. El recibo otorgado por el dueño, después de concluida la obra, sólo significa que el dueño la aprueba, como exteriormente ajustada al plan y a las reglas del arte, y no exime al empresario de la responsabilidad que por el inciso precedente se le impone.

5. Si los artífices u obreros empleados en la construcción del edificio han contratado con el dueño directamente por sus respectivas pagas, se mirarán como contratistas independientes, y tendrán acción directa contra el dueño; pero si han contratado con el empresario, no tendrán acción contra el dueño sino subsidiariamente y hasta concurrencia de lo que éste debía al empresario.

Adjuntos:
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificado de existencia en el banco de proyectos

JUAN PABLO CHANCI ECHAVARIA
Secretario de Planeación y Obras Públicas.

PROYECTO	*JHEYLLY KATHERINE TUBERQUIA SALAS*
VTO BUENO DEL JURÍDICO	